



*Universidad Nacional de Lanús*

**081/11**

Lanús, 09 de junio de 2011.

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 118/08, el expediente N° 1176/11 correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Consejo Superior N° 118/08 se creó el Comité de Servicios con Fondos Externos;

Que conforme establece la Resolución CS N° 118/08, en su Apartado 6 Anexo I, el mencionado Comité, está integrado por el Vicerrector, Directores de Departamento y Secretarios, y es el encargado de velar por el cumplimiento del reglamento normado en la mencionada resolución:

Que resulta necesario modificar el Apartado 6 Anexo I de la Resolución CS N° 118/08 e incorporar como integrante permanente de dicho Comité al Jefe de Gabinete de la Universidad Nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso p) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el Apartado 6 Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 118/08, e incorporar como integrante permanente del Comité de Servicios con Fondos Externos al Jefe de Gabinete de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido archívese.

**Firma Mg. Nerio Neirotti    Florencia Mardesena    Aritz Recalde**